

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

*Orden de 2 de enero de 2025, por la que se convocan ayudas al alquiler a los jóvenes: Bono Alquiler Joven en Andalucía.*

La Orden de 3 de octubre de 2022, publicada en BOJA número 194, de 7 de octubre de 2022, aprueba las bases reguladoras para la concesión de ayudas al alquiler a los jóvenes: Bono Alquiler Joven en Andalucía, y determina que el procedimiento de concesión se iniciará a solicitud de la persona interesada, previa convocatoria dictada por la persona titular de la Consejería competente en materia de vivienda, siendo su ámbito territorial y funcional el de cada una de las provincias andaluzas. El procedimiento de esta subvención será el de concurrencia no competitiva.

El Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025. La financiación del Bono Alquiler Joven se realizará con las dotaciones que se consignen en los Presupuestos Generales del Estado de cada año en la partida 17.09.261N.754 «Bono Alquiler Joven» o en la que la sustituya, en la actualidad la partida presupuestaria 25.09.261N.754. El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, actual Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, transferirá fondos a las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla para atender a la ayuda del Bono Alquiler Joven mediante resolución de transferencia de crédito.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.b) del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, en la presente convocatoria se especifica la cuantía total máxima destinada a esta línea de subvención, que se financiará con fondos estatales, habiéndose acogido, mediante resolución de la Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a la excepción para la fase de aprobación del gasto recogida en el artículo 120 bis del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

De acuerdo con lo regulado en el artículo 4.5 del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, junto con la presente orden se publican los formularios necesarios para la solicitud y gestión de estas ayudas.

En función de los ingresos limitados de las personas solicitantes, a la percepción de estas ayudas podrá aplicarse la exención establecida en el artículo 7.y) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Por lo expuesto, considerando oportuno proceder a la convocatoria de las citadas ayudas, conforme a lo establecido en las disposiciones mencionadas y en el Título VII del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como a lo previsto en el Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda,

#### D I S P O N G O

Primero. Convocatoria.

1. Se efectúa convocatoria para la concesión en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas al alquiler a los jóvenes: Bono Alquiler Joven en Andalucía.

2. La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de ayudas al alquiler a los jóvenes: Bono Alquiler Joven en Andalucía, aprobadas por la Orden 3 de octubre de 2022, de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en adelante bases reguladoras.

3. De igual forma, se aprueban por la presente orden:

- a) Anexo I: Modelo de solicitud, subsanación y modificación. Incluye el Anexo I-BIS: Modelo de declaración responsable para arrendamientos parciales de vivienda (contratos tipos 4), así como el consentimiento u oposición a las consultas de datos por el órgano gestor en el caso de que existan otros miembros de la familia o unidades de convivencia (contratos tipos 2 y 3).
- b) Anexo II: Modelo de desistimiento y alegaciones.
- c) Anexo III: Modelo de justificación.

4. El procedimiento correspondiente a la tramitación de las subvenciones contempladas en la presente convocatoria se encuentra en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, con el código número: 24974.

Segundo. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de las ayudas Bono Alquiler Joven en Andalucía.

Tercero. Requisitos para solicitar la subvención.

Los requisitos que deben cumplir las personas beneficiarias, de acuerdo con la base reguladora tercera, son:

- a) Ser persona física mayor de edad y tener hasta treinta y cinco años, incluida la edad de treinta y cinco años, en el momento de solicitar la ayuda.
- b) Poseer la nacionalidad española, o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, y Suiza. En el caso de las personas extranjeras no comunitarias deberán hallarse en situación de estancia o residencia regular en España.
- c) Ser titular en calidad de persona arrendataria de un contrato de arrendamiento de vivienda formalizado en los términos de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos; o tener atribuido el derecho de uso, por subrogación, convenio o sentencia de separación o divorcio, u otros títulos válidos en derecho. Podrá ser titular también de un contrato de cesión del uso o de alquiler de habitación, en cuyo caso no es exigible que la formalización sea en los términos de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre.

En el caso de que el contrato de arrendamiento o cesión esté suscrito por varias personas arrendatarias que residan en la misma vivienda sin vínculo familiar o de convivencia, se considerará a efectos de la concesión de esta ayuda, el arrendamiento parcial de cada una de ellas. A tal fin deberá constar en el propio contrato, o en declaración responsable suscrita por todas las personas inquilinas, la cuota de participación en el disfrute de la misma de la persona beneficiaria y la parte de la renta arrendaticia a la que tiene que hacer frente, teniendo en cuenta que la suma de todas ellas no podrá superar el 100% de la renta arrendaticia de la vivienda. A estos efectos se cumplimentarán modelos insertados en Anexo I y Anexo I bis que se publicarán junto con la correspondiente convocatoria. En este caso, así como cuando se trate de contrato de habitación, los requisitos exigibles en las bases reguladoras se referirán exclusivamente a las circunstancias personales de cada uno de los beneficiarios.

Cuando se trate de familia o unidad de convivencia podrán solicitar la ayuda cada uno de los miembros que sean titulares del contrato, por la parte proporcional que les corresponda, según el número de los citados titulares.

Se entiende como familia la definida en las normas reguladoras del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, las personas que no estén integradas en alguna otra familia o unidad de convivencia; y como unidad de convivencia las personas que convivan

de forma estable y a las parejas de hecho reconocidas legalmente según la normativa establecida al respecto.

En el caso de unidad de habitación, únicamente podrá presentarse una solicitud por contrato de habitación.

Podrán ser también beneficiarias de la ayuda las personas que estén en condiciones de suscribir un contrato de arrendamiento o cesión, de vivienda o habitación, de conformidad con lo expresado en este apartado y en las bases reguladoras; y lo acrediten mediante documento en el que se incluyan los elementos esenciales del contrato a suscribir y el compromiso de su suscripción por parte de la persona arrendadora y de la arrendataria, en el plazo de dos meses desde que le sea notificada la resolución de concesión.

d) Disponer la persona beneficiaria de, al menos, de una fuente regular de ingresos. Se entenderá que tienen una fuente regular de ingresos quienes estén trabajando por cuenta propia o ajena, el personal investigador en formación y las personas perceptoras de una prestación social pública de carácter periódico, contributiva o asistencial, que puedan acreditar haber percibido ingresos en al menos tres meses dentro de los seis meses inmediatamente anteriores al momento de la solicitud, o bien, que tengan una duración prevista de la fuente de ingresos de al menos seis meses contados desde el día de su solicitud. En caso de que no se deduzcan estos ingresos de los datos que consten en la vida laboral, deberá aportarse documentación acreditativa de tales extremos.

e) No haber percibido unos ingresos anuales, determinados conforme a lo establecido en la base reguladora cuarta, superiores a 3 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) correspondiente al periodo a que se refieren dichos ingresos, considerando 14 pagas anuales.

Cuando en la misma vivienda residan dos o más personas pertenecientes a la misma familia o unidad de convivencia se tendrá en cuenta la suma de los ingresos de cada uno de sus miembros residentes en la vivienda. En este caso el límite de ingresos anuales se elevará hasta 4 veces el IPREM.

La determinación de los ingresos se realizará conforme lo regulado en la base reguladora cuarta.

f) La renta arrendaticia o de la cesión de la vivienda que conste en el contrato deberá ser, en el momento del inicio del periodo subvencionable y hasta su finalización, igual o inferior a 900 euros mensuales para las viviendas ubicadas en municipios de los Grupos 1, 2 y 3 relacionados en el Anexo V del Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030. Este límite será igual o inferior a 600 euros mensuales para el resto de municipios andaluces.

En el caso de alquiler de habitación, o de arrendamiento parcial de vivienda, la renta a pagar por cada uno de los beneficiarios deberá ser, en el mismo periodo, igual o inferior a 380 euros mensuales para las viviendas ubicadas en los Grupos 1, 2 y 3 relacionados en el mencionado Anexo V. Este límite será igual o inferior a 300 euros mensuales para el resto de municipios andaluces.

Si en el contrato de arrendamiento o cesión de vivienda se incluyeran anejos como garaje o trastero y la renta de cada uno de ellos no estuviera desglosada, figurando en el contrato únicamente el importe global, se valorará la renta de la vivienda como el 95 por 100 de la establecida en contrato cuando este incluya vivienda y trastero; como el 90 por 100 cuando este incluya vivienda y garaje; y el 85 por 100 cuando incluya vivienda, garaje y trastero.

Si en el contrato de arrendamiento o cesión se incluyeran los gastos de comunidad y su precio no estuviera desglosado figurando en el contrato únicamente el importe global, se deducirá del precio de alquiler de la vivienda un 5 por ciento correspondiente a gastos de comunidad.

g) La vivienda o habitación constituirá la residencia habitual y permanente de la persona beneficiaria, lo que quedará acreditado mediante el alta en el padrón municipal vigente desde el inicio del periodo subvencionable.

En caso de que varios miembros de la familia o unidad de convivencia residan en la vivienda objeto del contrato, la acreditación será mediante certificado de empadronamiento colectivo a fecha de inicio del periodo subvencionable. Cuando en dicho certificado aparezcan otras personas empadronadas, que no pertenezcan a la familia o unidad de convivencia del solicitante, se realizará declaración responsable sobre estos extremos.

La vivienda deberá constituir el domicilio habitual y permanente de la persona beneficiaria durante todo el periodo por el que se conceda la ayuda y figurar la persona empadronada en la misma.

h) No podrá concederse la ayuda cuando la persona solicitante, o cualquier otro miembro de su familia o unidad de convivencia, tenga parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con la persona arrendadora o cesionaria o sea su socia o partícipe.

i) La persona solicitante, o cualquier otro miembro de la familia o unidad de convivencia que resida en la vivienda, no podrá ser propietaria o usufructuaria de alguna vivienda en España. A estos efectos no se considerará que se es persona propietaria o usufructuaria de una vivienda si el derecho recae únicamente sobre una parte alícuota de la misma y se ha obtenido por herencia. Se exceptuarán de este requisito quienes siendo titulares de una vivienda acrediten la no disponibilidad de la misma por causa de separación o divorcio, o cuando la vivienda resulte inaccesible por razón de discapacidad de la persona titular o alguna otra persona de la unidad de convivencia.

j) No podrán obtener la condición de persona beneficiaria de estas ayudas quienes incurran en alguna de las circunstancias previstas el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

#### Cuarto. Solicitudes.

1. Las solicitudes de ayuda irán dirigidas a la persona titular de la delegación territorial de la Consejería competente en materia de vivienda de la provincia en la que esté ubicada la vivienda o habitación que constituya o vaya a constituir la residencia habitual de la persona beneficiaria, y se presentarán conforme al modelo publicado como Anexo I de la presente orden.

La persona beneficiaria está obligada a relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos. Para ello deberá contar con certificado electrónico FNMT-RCM y tener instalada la herramienta autofirma.

Si alguna persona interesada presenta su solicitud presencialmente, el órgano instructor le requerirá para que lo subsane a través de la presentación electrónica, en los términos establecidos en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, teniéndose en cuenta en cualquier caso la fecha de presentación electrónica.

En caso de que se presente más de una solicitud, se considerará válida la primera presentada.

2. La solicitud se presentará en la Ventanilla Electrónica de la Junta de Andalucía (VEAJA), a través de la Sede Electrónica General de la Administración de la Junta de Andalucía, en el «Catálogo de Procedimientos y Servicios», accediendo al trámite de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en la dirección web: <https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24974.html>

Cualquier documento necesario para la gestión, subsanación, alegación o justificación de la subvención, se presentará por los mismos medios electrónicos, en el momento procedimental correspondiente, accediendo a su expediente directamente a través de la dirección web recogida en el párrafo anterior.

00313706

3. Cada documento que deba adjuntarse a la solicitud se incluirá en formato pdf y en un archivo diferenciado. Según el documento de que se trate, el tamaño máximo del archivo será:

- Con carácter general no superior a 5 MB.
- No superior a 10 MB para los documentos recogidos en los puntos 8.1, 8.5 y 8.6 del formulario Anexo I Solicitud.

4. La documentación a aportar con la solicitud es la establecida en la base reguladora decimosegunda:

a) Contrato de arrendamiento de vivienda en los términos de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, y adendas en su caso, o contrato de cesión o de habitación.

Cuando la persona solicitante no sea titular de un contrato de arrendamiento en el momento de la presentación de la solicitud, presentará documento de compromiso de suscripción de contrato, conforme a lo señalado en la base tercera.1.c) de las bases reguladoras.

b) En caso de comparecer mediante representante, documento que acredite la representación.

c) En los casos de arrendamiento parcial de la vivienda (contratos tipo 4), si no constara en el contrato de arrendamiento la cuota de participación en el disfrute de la misma y la parte de la renta arrendaticia a la que tiene que hacer frente cada uno de los inquilinos, se aportará declaración responsable suscrita por todos los arrendatarios de la vivienda, según modelo recogido en el apartado 1 del Anexo I-bis, relativa a la cuota de participación en el disfrute de la persona beneficiaria y la parte de la renta arrendaticia a la que el solicitante tiene que hacer frente.

d) En los casos de familia o unidades de convivencia (contratos tipos 2 y 3), certificado de empadronamiento colectivo a fecha de inicio del periodo subvencionable.

e) En los casos de familias o unidades de convivencia, (contratos tipos 2 y 3) consentimiento expreso o en su caso oposición de todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia a la consulta de datos por el órgano gestor, según modelo recogido en el Anexo I bis, apartados 2 y 3, y aportar la documentación correspondiente en caso de oposición o no consentimiento.

f) Cuando la persona titular del contrato no coincida con la solicitante de la ayuda deberá aportar documentación acreditativa de la atribución del derecho de uso, por subrogación, convenio o sentencia de separación o divorcio, u otros títulos válidos en derecho.

g) Cualquier otra documentación específica necesaria para justificar el cumplimiento de requisitos, especialmente en el caso de ser titular de otra vivienda pero no disponer de la misma, lo que deberá ser justificado en cualquier caso mediante documento oficial.

5. Junto con la solicitud de la ayuda, se podrá presentar en su caso, Anexo III, acompañado de la documentación acreditativa del pago mensual realizado en los meses del periodo subvencionable ya vencidos.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día 14 de enero de 2025, a las 16:00 horas, y concluirá el 30 de junio de 2026. No obstante, dicho plazo se cerrará provisionalmente en el momento que se alcance el número de 8.500 solicitudes presentadas.

Si cuando se proceda al cierre efectivo del plazo de presentación, el número de solicitudes presentadas fuera superior al indicado, estas solicitudes tendrán la consideración de presentadas en plazo.

2. El plazo de presentación de solicitudes podrá reabrirse de nuevo si, como consecuencia de la tramitación de todas las solicitudes presentadas, quedara crédito

libre disponible. También podrá reabrirse en el caso de que se incremente el importe de la convocatoria por aumentos sobrevenidos en el presupuesto.

3. Tanto el cierre del plazo como su reapertura para la presentación de nuevas solicitudes, incrementando el número señalado en proporción al incremento del crédito sobrevenido, se realizará por resolución motivada de la persona titular de la Secretaría General competente en materia de vivienda y se publicará en la dirección web recogida en el apartado cuarto.2 de esta convocatoria.

#### Sexto. Financiación.

1. El crédito presupuestario para atender a la financiación de las ayudas que se convocan asciende a 34.200.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 1700180000 G/43A/48308/00 S0719 «Bono Alquiler Joven.»

Debido a la tramitación y ejecución de la actividad subvencionable, se prevé adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo.

Por Resolución de 13 de diciembre de 2024 de la Viceconsejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos se exceptúa la convocatoria de ayudas correspondientes al Bono Alquiler Joven en Andalucía del procedimiento de aprobación del gasto y compromisos en materia de subvenciones, establecido en el artículo 120 bis del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Se realiza la siguiente distribución por anualidades:

ANUALIDAD	2025	2026	2027	TOTAL
IMPORTE	12.996.000,00 €	19.494.000,00 €	1.710.000,00 €	34.200.000,00 €

La distribución de crédito por provincias se materializará una vez termine el plazo de presentación de solicitudes, o se cierre provisionalmente en los términos señalados en el apartado quinto.1 de esta orden, y se conozca el número de solicitudes que se puede atender con el crédito presupuestario disponible en esta convocatoria, respetando siempre el orden de presentación de las mismas.

2. Al amparo de lo establecido en el apartado e) del artículo 10 del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, se prevé la posibilidad de incrementar el importe de la convocatoria por aumentos sobrevenidos en el presupuesto.

3. El presupuesto de la presente convocatoria podrá incrementarse, con posterioridad a la publicación de la misma, por las siguientes causas:

- Crédito sobrante de la convocatoria anterior.
- Aumentos de crédito sobrevenidos.

Los incrementos del presupuesto se destinarán a atender las solicitudes que no cuenten con crédito asignado por falta del mismo. Si, como consecuencia de la incorporación del crédito sobrevenido, se atendieran todas las solicitudes presentadas, y sobrara crédito de la convocatoria, se podrá reabrir el plazo para la presentación de nuevas solicitudes en proporción al mismo, de acuerdo con el apartado quinto de esta orden.

4. En el caso de que se produzca una liberación de crédito derivado de la tramitación de los expedientes como consecuencia de desestimación o desistimiento de las solicitudes presentadas admitidas a trámite, se podrá realizar una redistribución del crédito, para atender aquellas solicitudes que no tengan crédito asignado. Se podrán realizar cuantas redistribuciones de crédito sean necesarias hasta agotar el crédito disponible.

La redistribuciones se realizarán por resolución motivada de la persona titular de la Secretaría General competente en materia de vivienda y se publicarán en la dirección web recogida en el apartado cuarto.2 de esta convocatoria.



5. Si, como consecuencia de la redistribución del crédito todas las solicitudes presentadas tuvieran crédito asignado, y sobrara crédito de la convocatoria, se podrá reabrir el plazo para la presentación de solicitudes nuevas en proporción al mismo, de acuerdo al apartado quinto de esta orden.

6. El abono de las ayudas estará condicionado a la recepción de las transferencias estatales en la cuantía señalada.

7. Una vez agotado el crédito de la convocatoria, se procederá al cierre definitivo de la misma por resolución motivada de la persona titular de la Secretaría General competente en materia de vivienda, previas propuestas de resolución de las personas titulares de las delegaciones territoriales de la Consejería competente en materia de vivienda. Dicha resolución se publicará en la dirección web recogida en el apartado cuarto.2 de esta convocatoria.

#### Séptimo. Órganos competentes.

1. La competencia para la ordenación e instrucción del procedimiento será del Servicio de Vivienda de la delegación territorial de la Consejería competente en materia de vivienda en cuyo ámbito se ubique la vivienda o habitación que constituya o vaya a constituir la residencia habitual para la que se solicita la ayuda.

2. La competencia para resolver será del titular de cada una de las delegaciones territoriales de la Consejería competente en materia de vivienda, según la ubicación de la vivienda objeto del contrato de arrendamiento, que actúa por delegación de la persona titular de dicha Consejería.

3. Serán ámbitos competenciales, en cuanto a la disponibilidad de crédito, cada una de las ocho provincias andaluzas.

#### Octavo. Resolución y plazo máximo para resolver.

1. De conformidad con lo previsto en la base reguladora decimocuarta, el plazo para resolver y notificar la resolución será de seis meses desde la fecha de entrada de la solicitud en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución legitima a las personas interesadas para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

2. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### Noveno. Notificación y utilización de medios electrónicos.

Las resoluciones, requerimientos y cualquier otro acto administrativo que contengan elementos comunes se podrán emitir de forma agrupada y se publicarán conjuntamente en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en la dirección web recogida en el apartado cuarto.2.

Dicha publicación se notificará individualmente a la persona interesada a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Junta de Andalucía, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>.

La persona solicitante ha de mantener actualizado el correo electrónico en la dirección web referida en el párrafo anterior.

#### Décimo. Habilitación para el desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Secretaría General competente en materia de vivienda para dictar cuantas resoluciones sean necesarias en desarrollo, aplicación, evaluación, control e interpretación de la presente orden.

**Decimoprimer. Efectos.**

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

**Decimosegundo. Recursos.**

La presente orden pone fin a la vía administrativa. No obstante, conforme a lo recogido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda o, en su caso, recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de enero de 2025

**ROCÍO DÍAZ JIMÉNEZ**

Consejera de Fomento, Articulación del Territorio  
y Vivienda

00313706





Consejería de Fomento, Articulación del Territorio  
y Vivienda  
Secretaría General de Vivienda

SOLICITUD SUBSANACIÓN MODIFICACIÓN **BONO ALQUILER JOVEN. (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO: 24974)**

Orden de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ )

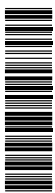
1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y, EN SU CASO, DE LA REPRESENTANTE		
NOMBRE:(1.1)	PRIMER APELLIDO:(1.2)	SEGUNDO APELLIDO:(1.3)
DNI/NIE:(1.4)	FECHA DE NACIMIENTO:(1.5)	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL:(1.6)		DNI/NIE/NIF:(1.7)
ACTÚA EN CALIDAD DE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M

2. LUGAR Y FORMA DE NOTIFICACIONES, O COMUNICACIONES PERSONALES QUE PROCEDA REALIZAR
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).
Indique un correo electrónico y, opcionalmente un número de teléfono móvil donde se dará aviso de las publicaciones generales realizadas, y se informará sobre las notificaciones y comunicaciones personales practicadas en el sistema de notificaciones.
Correo electrónico:(2.1) _____ Teléfono móvil:(2.2) _____
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones">https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones</a>

3. DATOS BANCARIOS PARA REALIZAR EL INGRESO DE LA AYUDA
IBAN: <input type="text" value="E S"/> / <input type="text" value=""/> / <input type="text" value=""/> / <input type="text" value=""/> / <input type="text" value=""/> / <input type="text" value=""/> <sup>3.1</sup>
Entidad: _____
NOTA: Deberá estar de alta en el Fichero Central de Personas Acreedoras de la Tesorería General de la Junta de Andalucía. <a href="https://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoarticulaciondelterritorioyvivienda/areas/vivienda-rehabilitacion/fomento-alquiler/paginas/alta-cuenta-banco-dgtdp-alquila.html">https://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoarticulaciondelterritorioyvivienda/areas/vivienda-rehabilitacion/fomento-alquiler/paginas/alta-cuenta-banco-dgtdp-alquila.html</a>

4. DATOS DE ALQUILER DE LA VIVIENDA O HABITACIÓN							
4.1 Datos de la vivienda o habitación							
TIPO DE VÍA:(4.1.1)	NOMBRE DE LA VÍA:(4.1.2.0)						
NÚMERO:(4.1.2.1)	LETRA:(4.1.2.2)	KM EN LA VÍA:(4.1.2.3)	BLOQUE:(4.1.2.4)	PORTAL:(4.1.2.5)	ESCALERA:(4.1.2.6)	PLANTA:(4.1.2.7)	PUERTA:(4.1.2.8)
ENTIDAD DE POBLACIÓN:(4.1.2.8)		MUNICIPIO:(4.1.3)		PROVINCIA:(4.1.4)	PAÍS:	CÓD. POSTAL:(4.1.5)	
REFERENCIA CATASTRAL:(4.1.6) <input type="text"/>		<input type="checkbox"/> VIVIENDA (4.1.7)		<input type="checkbox"/> EDIFICIO (4.1.8)			
La referencia catastral puede obtenerla en la página: <a href="https://www1.sedecatastro.gob.es/cycbienmueble/ovcbusqueda.asp">https://www1.sedecatastro.gob.es/cycbienmueble/ovcbusqueda.asp</a>							

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



004396/1

00313706





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004396/1

4. DATOS DE ALQUILER DE LA VIVIENDA O HABITACIÓN (Continuación)						
<b>4.2 Datos del contrato de arrendamiento de vivienda o habitación o compromiso de contrato</b>						
Marque solo una de las siguientes opciones						
<input type="checkbox"/> Contrato de arrendamiento de vivienda o habitación, o cesión de su uso. (4.2.0.0)			<input type="checkbox"/> Compromiso de contrato de arrendamiento de vivienda o habitación, o cesión de su uso. (4.2.0.1)			
FECHA DE INICIO DE CONTRATO, O DE COMPROMISO DE CONTRATO: (4.2) .....						
TIPO DE CONTRATO O DE COMPROMISO DE CONTRATO (señale sólo una opción). (4.2.0)						
TIPO 1 <input type="checkbox"/> Vivienda de una sola persona arrendataria (contrato único, única persona empadronada en la vivienda). (4.2.0.1)						
TIPO 2 <input type="checkbox"/> Vivienda de una sola persona arrendataria que forma una familia o una unidad de convivencia con el resto de personas empadronadas en la vivienda (contrato único). (4.2.0.2)						
TIPO 3 <input type="checkbox"/> Vivienda de varias personas arrendatarias que forman una familia o una unidad de convivencia (contrato único). (4.2.0.3)						
TIPO 4 <input type="checkbox"/> Vivienda de varias personas arrendatarias que no forman una unidad familiar o de convivencia (varios inquilinos que comparten un mismo contrato de vivienda en el cada uno asume una parte de la renta, contrato parcial). (4.2.0.4)						
TIPO 5 <input type="checkbox"/> Habitación (solo una persona titular por contrato y habitación). (4.2.0.5)						
RENTA SUBVENCIONABLE (señale sólo una opción)						
<input type="checkbox"/> A) Renta mensual correspondiente a la habitación ..... € (4.2.1)						
<input type="checkbox"/> B) Renta de la vivienda en la que no existen garajes y/o trasteros y/o de comunidad a su importe aparece desglosado en el contrato de alquiler. Renta mensual de la vivienda que consta en el contrato. .... € (4.2.2)						
<input type="checkbox"/> C) Renta de la vivienda en la que existen garajes y/o trasteros y/o gastos de comunidad cuyo importe NO aparece desglosado en el contrato de alquiler. Renta mensual que consta en el contrato. .... € (4.2.6)						
(Señale lo que corresponda): <input type="checkbox"/> Garaje (4.2.3) <input type="checkbox"/> Trastero (4.2.4) <input type="checkbox"/> Gastos comunidad (4.2.5)						
Renta mensual de la vivienda corregida (a rellenar por la Administración). (4.2.7) ..... €						
RENTA MENSUAL TOTAL SUBVENCIONABLE (a rellenar por la administración). (4.2.8) ..... €						
<b>4.3 Imputación de rentas en caso de arrendamiento parcial</b>						
N.º de personas arrendatarias titulares del contrato: .....						
	APELLIDOS Y NOMBRE		DNI/NIE		Porcentaje (%) participación en el pago de la renta	
Persona inquilina 1 (solicitante)						
	(4.3.1.1)		(4.3.1.2)		(4.3.1.3)	
Persona inquilina 2						
	(4.3.1.1)		(4.3.1.2)		(4.3.1.3)	
Persona inquilina 3						
	(4.3.1.1)		(4.3.1.2)		(4.3.1.3)	
Persona inquilina 4						
	(4.3.1.1)		(4.3.1.2)		(4.3.1.3)	
TOTAL						
					(4.3.5)	
<b>4.4 Miembros de la familia o de la unidad de convivencia</b>						
N.º de miembros, excluida la persona solicitante: .....						
Miembro N.º	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DNI/NIE	TITULAR CONTRATO	Fecha de nacimiento
2 (4.4.2.1)				(4.4.2.2)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	(4.4.2.3)
3 (4.4.3.1)				(4.4.3.2)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	(4.4.3.3)
4 (4.4.4.1)				(4.4.4.2)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	(4.4.4.3)

00313706





4. DATOS DE ALQUILER DE LA VIVIENDA O HABITACIÓN (Continuación)	
<b>4.5 Datos y cuenta bancaria de la persona arrendadora en la que se abona la renta arrendaticia</b>	
DNI/NIF NIE: (4.5.1)	APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA ARRENDADORA/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: (4.5.2)
IBAN: E S / / / / / (4.5.3)	
Entidad:	
<b>4.6 Período subvencionable (meses completos y consecutivos de los años de la convocatoria en los que se cumplen los requisitos y se solicita la ayuda, máximo 24 meses)</b>	
Solicita la ayuda desde el mes ..... (4.6.1) de 202 ..... hasta el mes ..... de 202 ..... (4.6.2)	

5. DECLARACIONES Y COMPROMISOS	
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad:	
<input type="checkbox"/> Que cumpla los requisitos exigidos por la normativa aplicable para la obtención de la ayuda solicitada, son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y no me hallo incurso/a en ninguna de las prohibiciones contempladas en la normativa reguladora. (5.1)	
<input type="checkbox"/> En caso de arrendamiento parcial de vivienda, que también son inquilinos de la misma las personas que se detallan en el apartado 4.3 y en el Anexo I-BIS, apartado 1 en su caso. (5.2)	
<input type="checkbox"/> En caso de familias no unipersonales o unidades de convivencia, también son miembros de la misma las personas que se detallan en el apartado 4.4 y en el Anexo I-BIS, apartados 2 y 3. (5.3)	
<input type="checkbox"/> En caso de que en el certificado de empadronamiento colectivo aparezcan otras personas empadronadas, que (marcar lo que proceda): (5.4)	
<input type="checkbox"/> Todas las personas pertenecen a la unidad familiar o de convivencia.	
<input type="checkbox"/> No pertenecen a la familia o unidad de convivencia de la persona solicitante las siguientes N° ..... personas:	
DNI/NIE:	APELLIDOS Y NOMBRE:
<input type="checkbox"/> No tener parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con la arrendadora ni ser socio o participe de la misma, ni el solicitante ni ningún otro miembro de la familia o unidad de convivencia (5.5)	
<input type="checkbox"/> No ser titular de otra vivienda, ni el solicitante, ni ningún otro miembro de la familia o Unidad de Convivencia; o que siéndolo el derecho recae solo en una parte de la vivienda, no se dispone de la vivienda o resulta inaccesible por razón de discapacidad y acreditado tal circunstancia. (5.6)	
En este último caso declaro que la vivienda resulta inaccesible para <input type="checkbox"/> (5.6.1) mí o para <input type="checkbox"/> el miembro n° ..... (5.6.2) (Tomar del apartado 4.4) de la familia o unidad de convivencia.	
<input type="checkbox"/> No incurrir en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. (5.7)	
Información sobre otras ayudas (marcar solo una de las dos opciones siguientes)	
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ninguna otra ayuda, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud. (5.8)	
<input type="checkbox"/> Haber solicitado otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. (5.9)	
<b>Solicitadas</b>	
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional
	Importe/Concepto
.....	..... €
.....	..... €
.....	..... €
.....	..... €
.....	..... €
.....	..... €
.....	..... €
<b>Y ME COMPROMETO:</b>	
<input type="checkbox"/> A mantener mi residencia habitual y permanente de la vivienda detallada en el apartado 4 durante todo el periodo subvencionable y, en caso de cambio de residencia, a comunicar esta circunstancia y a aportar el nuevo contrato en un plazo de 15 días desde su firma. (5.10)	
<input type="checkbox"/> A mantener los requisitos tenidos en cuenta para la concesión de la ayuda y las condiciones impuestas, y en caso de modificación a comunicarlo al órgano competente en un plazo de 15 días desde que se produjera el hecho que la ha causado. (5.11)	
<input type="checkbox"/> A justificar el abono de las rentas arrendaticias conforme a la base decimoséptima (5.12)	
<input type="checkbox"/> A renunciar a cualquier ayuda solicitada para la misma finalidad en caso de resultar beneficiario de la ayuda Bono Alquiler Joven. (5.1.3)	
<input type="checkbox"/> En caso de compromiso de contrato, por no disponer del mismo en el momento de presentación de la solicitud, a suscribirlo en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución de concesión, y a acreditarlo junto con el empadronamiento en la vivienda en el plazo de tres meses desde dicha notificación. (5.1.4)	

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004396/1

00313706





6. DERECHO DE OPOSICIÓN	
El órgano gestor va a consultar, en relación con la persona solicitante, los datos que seguidamente se detallan. <b>En el caso de que no esté de acuerdo manifieste su oposición</b> (artículo 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre)	
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE. (6.1)
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, y apporto documentación acreditativa de mis datos de residencia regular en España. (6.2)
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de mis datos de discapacidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad, y apporto documentación acreditativa de mis datos de discapacidad. (6.3)
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de mis datos catastrales a través del Sistema de Verificación de Datos Catastrales, y apporto documentación acreditativa de mis datos catastrales. (6.4)
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de mis datos relativos a mi vida laboral ante la Tesorería General de la Seguridad Social y apporto la documentación acreditativa correspondiente. (6.5)
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de mis datos relativos a mis datos de cotización, ante la Tesorería General de la Seguridad Social y apporto la documentación acreditativa correspondiente. (6.6)
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de mis datos relativos a mis prestaciones sociales públicas de carácter periódico, a través del Servicio de Consulta del Registro de Prestaciones Sociales (RPSP) e Incapacidad Temporal, Prestación por Nacimiento y cuidado de hijo menor (INCA), y apporto la documentación acreditativa correspondiente. (6.7)
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de mis datos relativos a mis prestaciones dependientes del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), y apporto la documentación acreditativa correspondiente. (6.8)
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de mis datos de empadronamiento al Instituto Nacional de Estadística y apporto documentación acreditativa estar empadronado en la vivienda o habitación objeto de contrato. En el supuesto de Compromiso de Contrato (4.2.0.0.1) se acreditará en el plazo de tres meses desde la notificación de la resolución (6.9)
7. CONSENTIMIENTO EXPRESO	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Marque una de las opciones	
<input type="checkbox"/>	La persona solicitante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Certificado Tributario de Imputaciones IRPF. (7.1)
<input type="checkbox"/>	<b>NO CONSENTE</b> y aporta la documentación acreditativa. (7.2)
8. DOCUMENTACIÓN	
Presento copia de la siguiente documentación (En cualquier momento la administración podrá requerir original de todos o algún documento, por lo que debe conservar los originales durante toda la tramitación de esta ayuda)	
<input type="checkbox"/>	Contrato de arrendamiento o Compromiso de contrato de vivienda en los términos de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, y adendas en su caso, o contrato de arrendamiento o cesión de habitación. (8.1)
<input type="checkbox"/>	En su caso, documento que acredite la representación. (8.2)
<input type="checkbox"/>	En los casos de arrendamiento parcial de vivienda, si no constara en el contrato, declaración responsable suscrita por todos los arrendatarios de la vivienda, según modelo recogido en el ANEXO I-BIS apartado 1, relativa a la cuota de participación en el disfrute de la vivienda. (8.3)
<input type="checkbox"/>	En caso de familias o de unidades de convivencia, certificado de empadronamiento colectivo de todos los miembros que residan en ella, a fecha de inicio del periodo subvencionable. (8.4)
<input type="checkbox"/>	Cuando la persona titular del contrato no coincida con la solicitante de la ayuda, documentación acreditativa de la atribución del derecho de uso, por subrogación, convenio o sentencia de separación o divorcio, u otros títulos válidos en derecho. (8.5)
<input type="checkbox"/>	En su caso documentación oficial acreditativa de las circunstancias que impiden la disposición de otra vivienda propiedad del solicitante o de algún miembro de la Unidad Familiar o de Convivencia, distinta a la que es objeto de esta ayuda. (8.6)
<input type="checkbox"/>	En los casos de familias o unidades de convivencia, consentimiento u oposición de todos los miembros de la Unidad Familiar o de Convivencia, según modelo recogido en el ANEXO I BIS, apartados 2 y 3, y aportar la documentación correspondiente en caso de oposición o no consentimiento. (8.7)
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de disponer de una fuente regular de ingresos, en caso de que estos no consten en la vida laboral del solicitante (8.8)
<input type="checkbox"/>	Otra/s (especificar): (8.9) _____
Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 6 o no haber prestado mi consentimiento en el apartado 7:	
<input type="checkbox"/>	Copia del DNI/NIE. (8.10)
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de mis datos de residencia regular en España. (8.11)
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de mis datos de discapacidad. (8.12)
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de mis datos catastrales. (8.13)
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de mi vida laboral. (8.14)
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de mis datos de cotización. (8.15)
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de mis prestaciones sociales públicas de carácter periódico. (8.16)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004396/1

00313706



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004396/1

### 8. DOCUMENTACIÓN (Continuación)

- Documentación acreditativa de estar empadronado en la vivienda o habitación objeto de contrato. (8.17)
- Documentación acreditativa de mis datos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Certificado Tributario de Imputaciones IRPF. (8.18)

#### DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Nº	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

#### DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Nº	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

### 9. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona firmante en calidad de  Solicitante  Representante

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación adjunta y **SOLICITA** la concesión de la ayuda Bono Joven por arrendamiento de vivienda/habitación, que constituye su residencia habitual y permanente.

En \_\_\_\_\_, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE \_\_\_\_\_

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

#### NOTA:

Los solicitantes que se resulten ser beneficiarios de la presente ayuda sin reunir los requisitos exigidos para su obtención serán responsables de los correspondientes daños y perjuicios producidos, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades de otro orden derivadas de esta actuación.  
El importe de los daños, perjuicios y gastos en los que incurra, no podrá ser inferior al beneficio indebidamente obtenido.

00313706





La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Agencia Tributaria de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Vivienda, cuya dirección es Calle Pablo Picasso 6. 41071 Sevilla y dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoarticulaciondelterritorioyvivienda.html>.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cfatv@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cfatv@juntadeandalucia.es).
- Los datos personales que nos indica se incorporarán a la actividad de tratamiento Bono Alquiler Joven con la finalidad de gestionar las ayudas al alquiler a jóvenes menores o igual a 35 años de edad para el disfrute de su vivienda o habitación que constituya su residencia habitual, en régimen de arrendamiento total o parcial; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD: tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en el Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda; en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas como se explica en la dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos.html>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- Están previstas cesiones de datos a la Consejería con competencias en Hacienda Pública, al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y a la Agencia Tributaria de Andalucía.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:  
<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/367429.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004396/1

00313706





Consejería de Fomento, Articulación del  
Territorio y Vivienda  
Secretaría General de Vivienda

BONO ALQUILER JOVEN. (Código de procedimiento: 24974)



- 1.- DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LOS ARRENDAMIENTOS PARCIALES DE VIVIENDA.
- 2.- DERECHO DE OPOSICIÓN.
- 3.- CONSENTIMIENTO DE OTROS MIEMBROS DE LA FAMILIA O UNIDAD DE CONVIVENCIA.

SOLICITUD                       SUBSANACIÓN                       MODIFICACIÓN

Orden de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ )

#### DATOS PERSONALES DE LA PERSONA SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA SOLICITANTE (miembro e inquilino 1) (0.1):

DNI/NIE (0.2):

#### 1. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TODAS LAS PERSONAS INQUILINAS QUE FIGURAN EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA VIVIENDA (CONTRATOS TIPO 4)

Las personas abajo firmantes, que conforman/conformarán la totalidad de las personas inquilinas arrendatarias de la vivienda objeto de esta ayuda, **DECLARAN RESPONSABLEMENTE**, que las cuotas de participación en el disfrute de la misma son los que se reflejan en el Anexo I, en los epígrafes que a continuación se detallan.

##### INQUILINO 2:

NOMBRE: \_\_\_\_\_ APELLIDOS: \_\_\_\_\_ DNI/NIE: \_\_\_\_\_

**Declaro** que son ciertos los datos que figuran en los apartados 4.1, 4.2, 4.3.1.3, 4.3.2.3, 4.3.3.3 y 4.3.4.3 del Anexo I, de solicitud del Bono Joven Alquiler, presentada por la persona solicitante:

Fdo: \_\_\_\_\_

##### INQUILINO 3:

NOMBRE: \_\_\_\_\_ APELLIDOS: \_\_\_\_\_ DNI/NIE: \_\_\_\_\_

**Declaro** que son ciertos los datos que figuran en los apartados 4.1, 4.2, 4.3.1.3, 4.3.2.3, 4.3.3.3 y 4.3.4.3 del Anexo I, de solicitud del Bono Joven Alquiler, presentada por la persona solicitante:

Fdo: \_\_\_\_\_

##### INQUILINO 4:

NOMBRE: \_\_\_\_\_ APELLIDOS: \_\_\_\_\_ DNI/NIE: \_\_\_\_\_

**Declaro** que son ciertos los datos que figuran en los apartados 4.1, 4.2, 4.3.1.3, 4.3.2.3, 4.3.3.3 y 4.3.4.3 del Anexo I, de solicitud del Bono Joven Alquiler, presentada por la persona solicitante:

Fdo: \_\_\_\_\_

\* Se rellenarán los datos de todos los inquilinos que consten en el contrato de arrendamiento, si son más de 4 se puede anexar esta misma hoja más veces para completar los datos.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



004396/1/A01

00313706





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004396/1/A01

2. DERECHO DE OPOSICIÓN (CONTRATOS TIPOS 2 Y 3)	
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):	
<b>MIEMBRO 2:</b>	
NOMBRE: ..... APELLIDOS: .....	
<input type="checkbox"/>	MENOR DE 14 AÑOS. DNI/NIE: ..... SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de mis <b>datos de identidad</b> a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de mis <b>datos de discapacidad</b> a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad, y apporto documentación acreditativa de mis datos de discapacidad.
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de mis <b>datos catastrales</b> a través del Sistema de Verificación de Datos Catastrales, y apporto, documentación acreditativa de mis datos catastrales.
Fdo: .....	
<b>MIEMBRO 3:</b>	
NOMBRE: ..... APELLIDOS: .....	
<input type="checkbox"/>	MENOR DE 14 AÑOS. DNI/NIE: ..... SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de mis <b>datos de identidad</b> a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de mis <b>datos de discapacidad</b> a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad, y apporto documentación acreditativa de mis datos de discapacidad.
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de mis <b>datos catastrales</b> a través del Sistema de Verificación de Datos Catastrales, y apporto, documentación acreditativa de mis datos catastrales.
Fdo: .....	
<b>MIEMBRO 4:</b>	
NOMBRE: ..... APELLIDOS: .....	
<input type="checkbox"/>	MENOR DE 14 AÑOS. DNI/NIE: ..... SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de mis <b>datos de identidad</b> a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de mis <b>datos de discapacidad</b> a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad, y apporto documentación acreditativa de mis datos de discapacidad.
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de mis <b>datos catastrales</b> a través del Sistema de Verificación de Datos Catastrales, y apporto, documentación acreditativa de mis datos catastrales.
Fdo: .....	

00313706





3. CONSENTIMIENTO EXPRESO (CONTRATOS TIPOS 2 Y 3)	
<b>MIEMBRO 2:</b>	
NOMBRE: ..... APELLIDOS: .....	
<input type="checkbox"/> MENOR DE 14 AÑOS. DNI/NIE: ..... SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	
(Marque una de las opciones)	
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Certificado Tributario de Imputaciones IRPF (7.1 anexo I)
<input type="checkbox"/>	<b>NO CONSIENTE</b> y aporta documentación acreditativa.
Fdo: .....	
<b>MIEMBRO 3:</b>	
NOMBRE: ..... APELLIDOS: .....	
<input type="checkbox"/> MENOR DE 14 AÑOS. DNI/NIE: ..... SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	
(Marque una de las opciones)	
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Certificado Tributario de Imputaciones IRPF (7.1 anexo I)
<input type="checkbox"/>	<b>NO CONSIENTE</b> y aporta documentación acreditativa.
Fdo: .....	
<b>MIEMBRO 4:</b>	
NOMBRE: ..... APELLIDOS: .....	
<input type="checkbox"/> MENOR DE 14 AÑOS. DNI/NIE: ..... SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	
(Marque una de las opciones)	
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Certificado Tributario de Imputaciones IRPF (7.1 anexo I)
<input type="checkbox"/>	<b>NO CONSIENTE</b> y aporta documentación acreditativa.
Fdo: .....	
* Se rellenarán los datos de todos los miembros de la Familia o Unidad de Convivencia. La aceptación de los miembros menores de edad serán firmadas por su madre/padre/tutor legal, y por ellos no será exigible el DNI/NIE. Si se trata de una Familias o Unidad de Convivencia de más de 4 miembros se puede anexas esta misma hoja más veces para completar los datos.	
<b>ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE</b> .....	
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004396/1/A01

00313706





### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Vivienda, cuya dirección es Calle Pablo Picasso6. 41071 Sevilla y dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoarticulaciondelterritorioyvivienda.html>.
  - Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cfatv@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cfatv@juntadeandalucia.es).
  - Los datos personales que nos indica se incorporarán a la actividad de tratamiento Bono Alquiler Joven con la finalidad de gestionar las ayudas al alquiler a jóvenes menores o igual a 35 años de edad para el disfrute de su vivienda o habitación que constituya su residencia habitual, en régimen de arrendamiento total o parcial; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD: tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en el Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda; en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.
  - Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas como se explica en la dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos.html>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
  - Están previstas cesiones de datos a la Consejería con competencias en Hacienda Pública, al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y a la Agencia Tributaria de Andalucía.
- La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:  
<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/367429.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004396/1/A01

00313706







**NOTA:**

Los solicitantes que se resulten ser beneficiarios de la presente ayuda sin reunir los requisitos exigidos para su obtención serán responsables de los correspondientes daños y perjuicios producidos, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades de otro orden derivadas de esta actuación.

El importe de los daños, perjuicios y gastos en los que incurra, no podrá ser inferior al beneficio indebidamente obtenido.

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Vivienda, cuya dirección es Calle Pablo Picasso6. 41071 Sevilla y dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoarticulaciondelterritorioyvivienda.html>.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cfatv@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cfatv@juntadeandalucia.es).
- c) Los datos personales que nos indica se incorporarán a la actividad de tratamiento Bono Alquiler Joven con la finalidad de gestionar las ayudas al alquiler a jóvenes menores o igual a 35 años de edad para el disfrute de su vivienda o habitación que constituya su residencia habitual, en régimen de arrendamiento total o parcial; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD: tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en el Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda; en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas como se explica en la dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos.html>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) Están previstas cesiones de datos a la Consejería con competencias en Hacienda Pública, al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y a la Agencia Tributaria de Andalucía.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/367429.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004396/1/A02

00313706







Consejería de Fomento, Articulación del Territorio  
y Vivienda  
Secretaría General de Vivienda



## ANEXO III FORMULARIO DE JUSTIFICACIÓN

## BONO ALQUILER JOVEN. (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO: 24974)

Orden de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ )

## 1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y, EN SU CASO, DE LA REPRESENTANTE

NOMBRE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN (EN SU CASO):			SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:				

## 2. IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

EXPEDIENTE DE LA SOLICITUD \_\_\_\_\_

## 3. DECLARACIONES

La persona abajo firmante DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que mantiene el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos para la concesión de la subvención o, en caso contrario, ha presentado en plazo el Anexo I y/o Anexo I-BIS de modificación.
- Que ha realizado el abono de las siguientes mensualidades en plazo y conforme a la base reguladora decimoséptima.

Año 2025:	<input type="checkbox"/> ENERO	<input type="checkbox"/> FEBRERO	<input type="checkbox"/> MARZO	<input type="checkbox"/> ABRIL	<input type="checkbox"/> MAYO	<input type="checkbox"/> JUNIO
	<input type="checkbox"/> JULIO	<input type="checkbox"/> AGOSTO	<input type="checkbox"/> SEPTIEMBRE	<input type="checkbox"/> OCTUBRE	<input type="checkbox"/> NOVIEMBRE	<input type="checkbox"/> DICIEMBRE
Año 2026:	<input type="checkbox"/> ENERO	<input type="checkbox"/> FEBRERO	<input type="checkbox"/> MARZO	<input type="checkbox"/> ABRIL	<input type="checkbox"/> MAYO	<input type="checkbox"/> JUNIO
	<input type="checkbox"/> JULIO	<input type="checkbox"/> AGOSTO	<input type="checkbox"/> SEPTIEMBRE	<input type="checkbox"/> OCTUBRE	<input type="checkbox"/> NOVIEMBRE	<input type="checkbox"/> DICIEMBRE
Año 2027:	<input type="checkbox"/> ENERO	<input type="checkbox"/> FEBRERO	<input type="checkbox"/> MARZO	<input type="checkbox"/> ABRIL	<input type="checkbox"/> MAYO	<input type="checkbox"/> JUNIO
	<input type="checkbox"/> JULIO	<input type="checkbox"/> AGOSTO	<input type="checkbox"/> SEPTIEMBRE	<input type="checkbox"/> OCTUBRE	<input type="checkbox"/> NOVIEMBRE	<input type="checkbox"/> DICIEMBRE
Año 2028:	<input type="checkbox"/> ENERO	<input type="checkbox"/> FEBRERO	<input type="checkbox"/> MARZO	<input type="checkbox"/> ABRIL	<input type="checkbox"/> MAYO	<input type="checkbox"/> JUNIO
	<input type="checkbox"/> JULIO	<input type="checkbox"/> AGOSTO	<input type="checkbox"/> SEPTIEMBRE	<input type="checkbox"/> OCTUBRE	<input type="checkbox"/> NOVIEMBRE	<input type="checkbox"/> DICIEMBRE

## 4. DOCUMENTACIÓN

Presento copia de la siguiente documentación justificativa del pago de la renta arrendaticia (En cualquier momento la administración podrá requerir original de todos o algún documento, por lo que debe conservar los originales durante toda la tramitación de esta ayuda) dónde se identifica la persona arrendadora, el importe, la fecha de pago y el concepto:

- Extractos bancarios de las transferencias.
- Domiciliación bancaria.
- Ingresos en cuenta.
- Recibo justificativo del pago de la renta.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



004396/1/A03

00313706





5. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona firmante en calidad de <input type="checkbox"/> Solicitante <input type="checkbox"/> Representante	
<b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, que son que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación adjunta.	
En _____, a la fecha de la firma electrónica.	

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE \_\_\_\_\_  
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

**NOTA:**  
Los solicitantes que se resulten ser beneficiarios de la presente ayuda sin reunir los requisitos exigidos para su obtención serán responsables de los correspondientes daños y perjuicios producidos, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades de otro orden derivadas de esta actuación.  
El importe de los daños, perjuicios y gastos en los que incurra, no podrá ser inferior al beneficio indebidamente obtenido.

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Vivienda, cuya dirección es Calle Pablo Picasso6. 41071 Sevilla y dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoarticulaciondelterritorioyvivienda.html>.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cfatv@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cfatv@juntadeandalucia.es).
- c) Los datos personales que nos indica se incorporarán a la actividad de tratamiento Bono Alquiler Joven con la finalidad de gestionar las ayudas al alquiler a jóvenes menores o igual a 35 años de edad para el disfrute de su vivienda o habitación que constituya su residencia habitual, en régimen de arrendamiento total o parcial; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD: tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en el Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda; en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas como se explica en la dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos.html>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) Están previstas cesiones de datos a la Consejería con competencias en Hacienda Pública, al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y a la Agencia Tributaria de Andalucía.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:  
<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/367429.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004396/1/A03

00313706

